

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de la **clausura de las setenta y dos horas**, del escrito que contiene el JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, presentado ante este organismo público local, el día cinco de abril del año en curso, suscrito por el representante del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, el ciudadano **GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/169/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA APLICAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021; ASÍ COMO, A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 185, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE"**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **doce horas con diez minutos** del día nueve de abril del año dos mil veintiuno, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**HAGO CONSTAR**-----

Que, en este acto, ha concluido el plazo de las setenta y dos horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a la disposición legal antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, presentado ante este organismo público local, el día cinco de abril del año en curso, suscrito por el representante del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, el ciudadano **GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/169/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA APLICAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021; ASÍ COMO, A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 185, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO**

**COMICIAL VIGENTE".**

Se hace constar que el término de setenta y dos horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con diez minutos del día seis de abril del año dos mil veintiuno, y concluyó a las doce horas con diez minutos del día nueve de abril de la presente anualidad. Asimismo, se hace constar que, **NO se presentó escrito de tercero interesado;** dando así debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**